



**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN DE PRENSA**

Colonia 1206, 1er piso - Montevideo, Uruguay  
Tel: 2902 2312 - Fax: 2908 0620 - Montevideo, Uruguay / E-mail: [prensa@mrree.gub.uy](mailto:prensa@mrree.gub.uy)

---

**COMUNICADO DE PRENSA Nº 80/19**

**SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA POR LOS CRÍMENES DEL PLAN CÓNDOR  
CONTRA VÍCTIMAS URUGUAYAS**

La sentencia de apelación pronunciada hoy por crímenes de lesa humanidad, de los cuales fueron víctimas durante la dictadura cívico-militar, entre 1976 y 1978, ciudadanos italianos y uruguayos, invierte totalmente la sentencia de primera instancia en la cual 13 imputados habían sido absueltos y uno solo condenado.

En esta segunda instancia, fueron condenados a prisión perpetua todos los imputados por homicidios agravados, a saber: JUAN CARLOS BLANCO, JOSE GAVAZZO PEREIRA, JOSE RICARDO ARAB FERNANDEZ, JORGE ALBERTO SILVEIRA QUESADA, ERNESTO AVELINO RAMAS PEREIRA, GILBERTO VALENTIN VAZQUEZ BISIO, RICARDO JOSE MEDINA BLANCO, LUIS ALFREDO MAURENTE MATA, JOSE FELIPE SANDE LIMA, ERNESTO SOCA, PEDRO ANTONIO MATO NARBONDO, JORGE TROCCOLI FERNANDEZ y JUAN CARLOS LARCEBEAU AGUIRREGARAY.

El presente fallo constituye un resultado óptimo de justicia y reconstrucción de la verdad sobre la modalidad con la que las fuerzas represivas de la dictadura golpeaban a las fuerzas democráticas y a los disidentes políticos.

La decisión adoptada por los Jueces de segunda instancia representa además una respuesta de justicia para los familiares de las víctimas y para las instituciones y la sociedad uruguaya en su conjunto, en la medida en que todos los imputados fueron considerados responsables de los secuestros y de los homicidios de los que fueron acusados.

Entre los condenados está el ex Jefe del S2 del FUS.NA Jorge TROCCOLI FERNANDEZ, escapado de Uruguay en 2007 para evitar el proceso en Uruguay. El proceso de apelación logró demostrar que en la fase de planificación de los homicidios consumados de mayo a octubre de

1978 por personal de la Armada uruguaya, en acuerdo con la ESMA argentina, TROCCOLI tuvo un rol central. En la fase ejecutiva, el acusado desempeñó funciones de conexión y coordinación de las operaciones en el ESMA de Buenos Aires y contemporáneamente, en la Plana Mayor de la Armada uruguaya y en el S2 (servicio de inteligencia) del FUS.NA. El proceso de apelación hizo además emerger una relación directa con el genocida argentino Alfredo ASTIZ.

Entre los condenados hay también oficiales de la Oficina III del SID, acusados de haber asesinado y haber hecho desaparecer militantes del PVP en 1976 entre los cuales se encuentra el represor José GAVAZZO. El proceso de apelación y las nuevas pruebas en su contra, han demostrado que GAVAZZO en 1976, dirigía desde Uruguay las operaciones denominadas “Cóndor” como jefe. Una documentación irrefutable, considerada por la Corte de Roma “relevante y nueva”.

El resultado procesal fue fruto del esfuerzo y trabajo colectivo, de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay como Parte Civil, en la persona del Secretario de la Presidencia, Dr. Miguel Ángel Toma, y del Abogado representante de nuestro país, Dr. Andrea Speranzoni. Asimismo, han cumplido una gran labor la Fiscalía General de Roma y la Fiscalía Ordinaria de Roma, en las personas de la Fiscal Dra. Tiziana Cugini y del Fiscal Dr. Francesco Mollace.

Un resultado judicial que conjuga justicia y memoria colectiva.

Ahora es necesario asegurar el resultado obtenido, a través de la probable y última instancia, constituida por el eventual juicio en la Corte de Casación (equivalente a la Suprema Corte de Justicia).

Por otra parte, la sentencia de apelación confirma que en América Latina, en los años setenta y ochenta, operó el Plan Cóndor, una organización criminal transnacional compuesta por los vértices de inteligencia militar que asesinó a miles de ciudadanos, sindicalistas y militantes de diversos partidos políticos y de oposición a las dictaduras que se habían instalado, a través de la violencia, en el Cono Sur.

Finalmente, el proceso de apelación ha demostrado por primera vez, el nivel criminal del acusado José GAVAZZO, definido en los nuevos documentos y pruebas producidas por la Presidencia de la República Oriental del Uruguay en octubre de 2018 y admitidas por la Corte de Roma, como “Jefe de la operación Cóndor por parte de Uruguay”. Esta nueva documentación de procedencia militar (ex Oficina III del SID) revela los vínculos internacionales del genocida GAVAZZO en el ámbito de la coordinación de las operaciones en Argentina.

Podemos concluir que hoy es un día feliz para la democracia y la justicia, como también para reafirmar que los crímenes de lesa humanidad no prescriben y que nunca quedarán impunes.

Si bien lo logrado en esta segunda instancia pauta el compromiso de la Presidencia de la República en la lucha contra los represores y violadores de derechos humanos, se destaca que la labor y éste compromiso continúan a nivel nacional.

Montevideo, 8 de julio de 2019

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores  
Dirección de Prensa

*\*Acceda a este material de la sección [Comunicados](#) de la página web de Cancillería o directamente a través del link del portal, [www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/](http://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/)*